

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad exterior CIRCULAR

Los elementos de información que las estadísticas de nacimientos y defunciones proporcionan, no son suficientes para conocer y poder formar juicio del estado sanitario de las poblaciones, sino que, entre otras cosas, interesa al mismo tiempo saber el número de atacados é invadidos por las enfermedades y el de los que consiguieron su curación.

Mas al organizar la Inspección la estadística de morbilidad, con el fin de facilitar la recopilación de los datos, cuidóse de exigir solamente aquellos que consideró indispensables para una estadística de enfermedades, aunque no todo lo completo que debieran ser.

Las dificultades, por una parte, que para muchos ofrece la confección de los cuadros estadísticos de la morbilidad, y por otra las manifestaciones hechas á este Centro por algunos Subdelegados de Medicina para que se simplifiquen estos trabajos, ha decidido á esta Inspección á modificar los referidos cuadros, debiéndose tener en cuenta al efecto las instrucciones siguientes:

1.ª Que los datos de la estadística de morbilidad que recogen los Inspectores municipales de las enfermedades tratadas, lo sean en lo sucesivo solamente de las observadas y declaradas por los Médicos libres, á cuyo fin serán refundidos los modelos actuales de los números 2 al 5, ambos inclusive, en uno para los Subdelegados y otro para los Inspectores provinciales, suprimiendo las casillas referentes á los enfermos asistidos en el mes y en el anterior, las de los enfermos en tratamiento y las de terminaciones.

2.ª Que sólo se utilicen las casillas correspondientes á los censos, nomenclatura y total de enfermos.

3.ª Que cuando no sea posible formar los estados, por haber dudas, confusiones ó inexactitudes en los datos que remiten los Médicos libres á los Inspectores municipales, ó en los que éstos envíen á los Subdelegados, deberán los Inspectores provinciales hacer el resumen general, consignando solamente los correspondientes al mes, debiendo tener mucho cuidado de no incluir los que lo fueron en el anterior, pues tratándose ahora simplemente de conocer los casos que se presentan de cada enfermedad, bastará la enumeración de los que ocurran en cada mes.

4.ª Que los Médicos de los Hospitales, Asilos, Dispensarios y demás establecimientos de la Beneficencia oficial ó particular donde existan enfermos, continúen rindiendo los estados cada mes por triplicado, como está mandado, llenando todas las casillas del modelo núm. 1, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 182 de la vigente instrucción general de Sanidad pública; y

5.ª Que los Inspectores municipales al remitir el estado men-

sual, acompañen nota de los Médicos que ejercen en el término municipal ó partido que no hubieran enviado el cuadro. La expresada nota la enviarán los Subdelegados al Inspector provincial, que la conservará archivada para lo que proceda.

No quisiera la Inspección general hacer uso de las facultades que le conceden las disposiciones y reglamentos vigentes; y como tiene manifestado en su circular de 12 de Abril último, desea que la estadística se lleve á cabo sin violencia, y sin otro estímulo que el del cumplimiento del deber.

Espera que cesen las rencillas y la actitud injustificada en que en varias poblaciones se han colocado algunos Médicos negándose á facilitar los datos estadísticos á los Subdelegados é Inspectores, que al exigir el cumplimiento de este deber, cumplen ellos el suyo obedeciendo las órdenes de este Centro.

Por último, cree la Inspección

que con esta reforma y simplificación de los modelos podrá tener noticia más completa del número, importancia y carácter de las enfermedades que se produzcan en los distritos, y ya que no es posible por ahora confeccionar una completa estadística de morbilidad, confía en que se reunirán los datos numéricos necesarios para el estudio de las condiciones higiénicas de las comarcas.

De V. S. espera, que, comprendiendo con su elevada ilustración la importancia y alcance de esta circular, se servirá disponer su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia, procurando su mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1905. —El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del 8 de Septiembre.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1905

CONCURSO ÚNICO

MES DE SEPTIEMBRE

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se convoca á concurso único para la provisión de las siguientes escuelas que se hallan vacantes en esta provincia.

Elementales completas de niños	PESETAS
Tormantos, con el sueldo de.	625
Villar de Torre, con el ídem de.	625

Elementales completas de niñas

Canales, con el sueldo de.	625
Hormilla, con el idem de.	625
<i>Auxiliares de párvulos</i>	
Alfaro, con el sueldo de.	625
<i>Elementales incompletas de asistencia mixta</i>	
Castroviejo, con el sueldo de.	500
Carbonera, con el idem de.	500
Clavijo, con el idem de.	500
Garranzo, aldea de Poyales, con el idem de.	500
Posadas, aldea de Ezcaray, con el idem de.	500
Torremontalvo, con el idem de.	500
Zenzano, con el idem de.	500
San Millán de Yécora, con el idem de.	500

La escuela de niñas de Canales, tiene asignadas 162'96 pesetas por retribuciones escolares, que percibirá la agraciada mensualmente, en metálico y por conducto del Sr. Habilitado.

Los Maestros y Maestras que se nombren para todas estas escuelas, disfrutarán además del sueldo señalado, de las retribuciones legales y de casa-habitación gratis, menos la Auxiliaría de párvulos de Alfaro.

Son requisitos necesarios para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años de edad.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición de él.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar los expedientes de pretensión de las oficinas de esta Sección dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El expediente de pretensión constará:

- (A) Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza pública:
- 1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
 - 2.º De hoja de servicios debidamente certificada en la que se hará constar la edad y la fecha de expedición del título profesional del interesado.

(B) Cuando el aspirante no cuente con servicios en la enseñanza pública:

- 1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
- 2.º De la copia de su título profesional compulsada por el Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de su respectiva provincia, y en el caso de que no se le hubiere expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.

- 3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.
- 4.º Certificación de buena conducta.

Las escuelas de asistencia mixta se proveerán en Maestras, siempre que las respectivas Juntas locales no manifiesten al Rectorado, antes de que éste formule las propuestas, que prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro.

Las que lo deseen deberán hacer esta manifestación.

Este concurso se resolverá con arreglo á lo prevenido en el art 2.º del Real decreto de 4 de Abril del año de 1903.

Se llama la atención de los Sras. Maestros y Maestras de primera enseñanza sobre el caso 3.º de la Real orden de 15 de Octubre de 1904 que dice: «Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectores del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á estas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que toman parte».

Lo que con la aprobación del Sr. Rector hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Septiembre de 1905.—El Jefe de la Sección, Román Zuzo.—Hay un sello que dice:—Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Logroño.—Septiembre 2 1905.—Aprobada.—El Vice-Rector.—Vicente Fornés.—Hay un sello que dice:—Universidad de Zaragoza.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 25

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.º del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D Luis David R. fols	Comandante	1737 15
D Joaquín Hidalgo Cuenca	Id.	204 90
D Vicente Savat P. ralta	Id.	957 65
D Luis Otero Pimentel	Coronel	823 95
D Ebr que Rebolledo Sangar	Médico Mayor	40 60
D Rafael Mira M. rino	S. Médico segundo	63 55
D José Bartomeu Mas	Comandante	1040 55
D Juan Jiménez Toro	Id.	412 50
D Einar o Castell Ortuño	Id.	309 30
D José P. rol Burgos	Coronel	773 40
D Pedro Lopez rana Núñez	Teniente Coronel	309 40
D José Ruiz de Castroviejo	Médico M. yor	309 40
D Pío Ramos López	Comisario	288 30
D José Portillo Bruzón	Capitan	1216 90
D Eladio Anino del Solar	Coronel	2010 90
D Juan Valls Centelo	Comandante	1562 35
D Avelino Cascón M. rtínez	Id.	2180 40
D Enrique B. rreiro Riego	Coronel	495 "
Excmo. Sr. D. Arsenio Linares Pombo	Teniente General	748 50
D Luis R. dríguez Fito	Teniente Coronel	3144 85
D Manuel B. nedicto Gálvez	Id.	618 75
D Manuel Albergote Tirón	Coronel	515 60
D Ramón B. rhó Aguilera	Segundo Teniente	700 40
D Francisco Freile Pérez	Médico M. yor	617 75
D Salvador B. ndito Trujillo	Capitán	458 55
Excmo. Sr. D Pedro Cornel C. rnel	General de brigada	129 30
Excmo. Sr. D Juan Tejaia Valera	Id.	1844 90
Ex. mo. Sr. D. Luis M. ucada Soler	Id.	717 35
D P. dro D. lgado P. ral	Segundo Teniente	674 91
D Juan Casanova Martí	Id.	574 15
D Julián Provenza Fernández	Id.	340 65
Excmo. Sr. D. José D. H. rcourt M. riones	General	163 10
D Juan Manuel Excoísito	Capitán	2463 45
D Manuel Luzón Pajarón	Id.	1277 75
D Antonio B. rríguez de Rivera	Comandante	2002 75
D Juan Arca Torres	Coronel	472 10
D Rafael G. rona Arizmendi	Comandante	404 75
D Manuel Ponce de León	Id.	2262 20
Excmo. Sr. D. Antonio López de Haro	General de brigada	515 60
Excmo. Sr. D. José García Aldave	General de división	78 10
D José Valbuena Mandievilla	Comandante	188 "
Excmo. Sr. D. Leopoldo Béjar Mendoza	General de brigada	1291 10
D Juan Martín Marimón	Capitán	1510 95
D Arturo Vera Arteaga	Teniente Coronel	2603 30
D Ataulfo Ayala López	Id.	2426 65
D Manuel Durillo García	Comandante	3339 85
D Isidoro de la Fuente Vázquez	Id.	20 80
D Luis Sánchez Fernández	Médico M. yor	50 80
D Fernando Alvarez Malillos	Comandante	989 90
D Emilio Camps Ibáñez	Médico Mayor	162 10
D Lope Díez González	Segund Teniente	378 50
D Patricio Rivas Gutiérrez	Primer Teniente	448 55
D Wenceslao F. r é Xarlant	Coronel	63 55
D Miguel Campus Cot	Comandante	659 95
D P. tricio Giralt M. lanca	Teniente Coronel	1556 20
D Pablo Andreu García	Segundo Teniente	543 50
D Domingo Guerrero Polo	Comisario	203 25
D Ignacio M. rtínez Cadrana	Comandante	25 35
D Francisco Canella Secades	General de brigada	414 60
D Francisco Mathen Ripoll	Comandante	1621 60
D Germán Falco Dalmau	Segundo Teniente	504 25
D José Pita Caranis	Comandante	3305 90
D José Martínez Lacosta	Teniente Coronel	2819 90
D Justo Iglesias T. b. ada	Id.	1459 35
D José Aguil. r. Berruchi	Comandante	101 60
D Francisco M. gdalena Murias	Médico Mayor	25 35
D Antonio Alvarez Martínez	Capitán	963 35

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
D. Arturo Ruiz Zorrín	Teniente coronel	799 40	José Canet Amores	Soldado	72 50
D. Olegario Díaz del Rivero	Comandante	1313 85	Miguel Moya Aguilera	Id.	102 90
D. José Sánchez Parrón	Coronel	2190 10	Julián Ruiz Jurado	Id.	27 40
D. Amaro Alvarez Hernández	Segundo Teniente	39 65	Ladislao Muñoz López	Id.	136 45
D. Julián Huelves Guyón	Id.	661 65	Antonio Gea Martínez	Id.	205 90
D. Gabriel Zepes Croicer	Comandante	206 25	Luis García Arrebola	Id.	179 91
D. Fernando Valera Rodríguez	Oficial 1.º A. M.	581 80	Tiburcio López Sierra	Id.	60 68
D. José Moragas Trjera	Teniente Coronel	2891 20	Eduardo Alvarez Pérez	Id.	67 52
D. José Sanvedra Lugilde	Comandante	834 20	Miguel Vázquez Ruída	Id.	308 58
D. Ricardo Iglesias Díez	Médico Mayor	127 05	Antonio Galindo Gutiérrez	Id.	4 50
D. Federico Urquidi Abillo	Id.	825 "	Antonio Romero Rodríguez	Id.	186 12
D. Ricardo Villar de los Reyes	Comandante	2955 05	Andrés Taboada Pando	Id.	23 80
D. Juan Lomeña González	Id.	1984 55	Adrián Fernández Rodríguez	Id.	584 75
D. Julian Anquera Zabache	Segundo Teniente	871 65	Rafael Baquero Martí	Id.	253 06
D. Francisco Sánchez Sanchez	Capitán	245 "	Francisco Camacho Seirán	Id.	146 72
D. José Marroquín Ortega	Id.	1251 70	Fernando García García	Corneta	150 41
D. Francisco de la Corte Pérez	Teniente Coronel	309 40	Antonio García Prada	Sargento	147 95
D. Julio Fernández Peleuro	Segundo Teniente	821 75	D. Francisco Martín Colás	Segundo Teniente	525 90
D. José Maffi Paigdollers	Farmacéutico	2 98 55	Nicasio González Díaz	Sargento	591 10
D. Nicanor Bastamante Flores	Capitán	329 10	Ventura Bonín Fuster	Soldado	21 35
D. Ramón Lopez Rivas	Id.	1216 85	Emilio Tuesta Agustino	Id.	19 90
D. Froilan Fernández Borris	Comandante	433 65	Pedro Arjona Linares	Id.	12 83
D. Pedro Rodríguez Ramírez	Teniente Coronel	968 85	Cristóbal Casas Conesa	Id.	66 17
D. Higinio Paláez Quintana	Médico Mayor	1332 30	Manuel González Fernández	Id.	57 95
D. José García Sánchez	Comandante	436 25	Antonio Frullana Grimalt	Id.	273 85
D. Miguel Celaya Arróniz	Id.	824 95	Antonio Martín Pérez	Id.	130 20
D. Ricardo García Cuenca	Segundo Teniente	451 65	Antonio Bravo Baena	Id.	43 52
D. José Pastor Ojero	Médico Mayor	412 45	Lorenzo López González	Id.	35 75
D. Eduardo Escribano García	Comandante	306 25	Gonzalo Gil Gargallo	Id.	126 65
Excmo. Sr. D. Salvador Díez Ordóñez	General de brigada	2062 55	Leopoldo Vázquez Martín	Id.	59 45
D. Francisco Sánchez Lerezo	Médico Mayor	1454 10	Enrique Calderón Noya	Id.	363 45
D. Ricardo Venturas Asensi	Subintendente	5696 45	Antonio Acebedo Prieto	Id.	626 15
D. Eduardo Morales Navarro	Comandante	130 85	Gregorio Velasco Díaz	Id.	15 45
D. Manuel Duran Escalona	Segundo Teniente	426 85	Manuel Pérez Díaz	Id.	156 55
D. José Encinas Rera	Teniente Coronel	626 50	Juan Cecilia Ochoa	Id.	382 80
Nicomedes del Río Arroyo	Soldado	40 55	Eustaquio Ramírez Martín	Id.	225 45
Antonio Partida Tjero	Id.	194 25	Francisco Hernández Alcalá	Id.	172 "
Mariano Peña Sauz	Id.	252 95	Pascasio Elvira Campos	Id.	135 75
Antonio Martín Gil	Id.	128 60	Isaac Cuervo González	Cabo	166 55
Pedro García Badorrey	Id.	103 20	Juan Costa Serra	Soldado	704 95
Manuel Megias Fernández	Id.	125 10	Martín Barrera Lorente	Id.	276 10
Domingo Guilé Masanet	Id.	204 60	Francisco Sanz Lorenzo	Id.	400 20
Demetrio Plo Martín	Id.	164 90	José Domínguez Díaz	Id.	233 25
Eustaquio Ureja Alvarez	Id.	110 80	Aniceto Ruiz Llorente	Id.	543 "
Miguel Romero César	Id.	33 70	José Sánchez Navarro	Id.	139 15
Felipe Gómez Cecilia	Id.	216 45	Emilio Fariñas Herranz	Id.	257 20
Sandalio Moreno Gonzalo	Id.	67 50	Pablo Alonso Ortega	Id.	88 80
Manuel Rosendo García	Id.	45 "	Isaac Sánchez Martín	Id.	156 70
Dionisio Rodríguez Sánchez	Id.	217 05	Nicolás Ferrandoiz Clauser	Id.	239 40
Eusebio Beltran Romero	Id.	331 40	Leandro Olivares Andreu	Id.	73 45
Eugenio Urrero Serrano	Id.	183 70	Manuel Martínez Bueno	Id.	167 50
Laureano Domínguez Santos	Id.	287 85	Miguel Bringas García	Id.	89 "
José Martín Muñoz	Id.	154 "	Antonio Puerto Añez	Corneta	48 15
Atanasio Guerrero Castro	Id.	80 15	Domingo Rodríguez Vázquez	Cabo	191 10
Primo Balpa da Llanos	Id.	419 75	Ramón Añel Dorrego	Soldado	107 30
Francisco Maltes Vazquez	Id.	165 75	Baldomero Puelles Perea	Id.	68 95
Juan García Segovia	Id.	237 70	José Elorriaga Zabala	Id.	152 70
Quintiliano Herráez García	Id.	158 55	José Garate Uzain	Id.	122 60
Juan Treviño Vila	Id.	115 15	Anastasio Jimenez Ayllón	Id.	98 90
José Jé. Expósito	Id.	76 05	Manuel Prada Mielgo	Id.	158 55
Pedro Martínez Cabezas	Id.	105 70	Pedro de la Cruz Vinagre	Id.	123 55
Pedro Trigo Lambrano	Id.	139 10	Joaquín García Telmo	Id.	64 05
Manuel Escobar Rendón	Id.	131 40	Matías Guzmán Márquez	Id.	99 05
Juan Solana López	Id.	68 70	José García González	Id.	168 30
José Valcárcel Soto	Id.	88 40	Hilario Martín González	Id.	96 05
Antonio Rojo Salas	Id.	107 10	Fabian Pardo Guerrero	Id.	90 75
Manuel Macías Fraile	Id.	85 40	Diego Pérez Escudero	Id.	99 55
Silverio Martínez del Olmo	Id.	250 60	Domingo Rodríguez Bermejo	Cabo	298 45
Lesmes Agudo Pacheco	Id.	44 20	Manuel Brebal Galiano	Soldado	160 "
Domingo Serrano Montero	Id.	88 35	José Fernández Castro	Id.	165 50
Manuel Gelich Bielza	Id.	24 55	Miguel Luyando Salinas	Cabo	113 90
Martelino Crespo Navarro	Id.	91 45	Nicolás Virumbrales Salas	Soldado	61 15
Pedro Rivero García	Id.	249 70	Juan Mairena Camacho	Id.	82 30
Juan Sánchez Gómez	Id.	187 60	Manuel Bermejo Delgado	Id.	127 70
José Moreno Hurtado	Id.	100 20	Bias Pérez Pérez	Id.	277 70
Juan Sevilla Valle	Corneta	139 85	Francisco Cárdenas Pérez	Id.	159 15
Eduardo González Manzano	Cabo	236 25	Pedro Ulibarreta Ibarra	Id.	111 60
Juan Morales Ocaña	Soldado	106 82	Francisco Cela Martínez	Id.	133 20
Juan Azu Palomo	Id.	174 26	Adolfo Torres Rey	Id.	144 80
José Martín Luque	Id.	161 61	Luis Arzuaga Izaguirre	Id.	61 65
José Roselló Seiján	Id.	167 64	D. Alberto Caso Villazón	Comandante	5489 85
Miguel Torres Heredia	Id.	107 36	D. José Pelayo Fernández	Capitán	863 80
Luis Díez Paraja	Id.	138 64	Francisco García Capitán	Soldado	89 90
José Vall Ruiz	Id.	66 67			

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERGASILLAS

935

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1905.

Sesión del día 1.º de Enero

Bajo la presidencia de D. Matías Herce, se reunió el vecindario con el fin de hacer los nombramientos de mayordomos de los Santos para todo el año, según costumbre en los vecinos que les corresponda por turno.

Seguidamente se formaron las listas de compromisarios para exponerlas al público y se dió conocimiento de ello al Sr. Gobernador.

Sesión del día 8

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada, ocupándose el Ayuntamiento en la formación del alistamiento para el reemplazo actual.

Sesión del día 15

Aprobada la anterior, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador referente al finiquito de cuentas del año 1889-90, quedando enterados el Ayuntamiento y cuenta-dantes.

El día 22 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 5 de Febrero

Aprobada la anterior, se acordó anunciar la vacante de Recaudador-Depositario municipal por término de treinta días, con la dotación anual de 100 pesetas.

Sesión del día 12

Leída la anterior quedó aprobada y se ocupó la Corporación en el sorteo de los quintos para el reemplazo actual.

Sesión del día 19

Leída y aprobada la anterior, se acordó sacar á remate toda clase de material que se necesite para la Secretaría durante todo el año, con inclusión de franqueo, y que dicho remate se anuncie para el día 20 de Marzo próximo.

Sesión del día 26

Aprobada la anterior, se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal.

Sesión del día 5 de Marzo

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación de soldados y revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores.

Sesión del día 12

Después de aprobar la anterior, se dió cuenta como no se había presen-

tado solicitud alguna al cargo de Depositario y que procedía declararlo concejil. Puesto á votación recayó en el Concejal D. Pablo Miranda, acordándose le abone por indemnización en la recaudación la cantidad de 100 pesetas, pagadas del sueldo del Depositario.

Sesión del día 20

Aprobada la anterior y siendo las diez de su mañana, se abrió el remate de toda clase de material para la Secretaría según se tenía anunciado, adjudicándose al mejor postor que lo fué D. Pablo Miranda en la cantidad de 170 pesetas.

Sesión del día 27

Aprobada la anterior se trató de nombrar un individuo de la Corporación que la represente en todos los asuntos que haya que salir fuera y dentro de la localidad.

Aprobado el precedente extracto en el día 7 de Mayo, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bergasillas 7 de Mayo de 1905.—Tirso Fernández.—V.º B.º: Matías Herce.

Anuncios Oficiales

CORDOVÍN

1507

Don Isidoro Martínez, Alcalde constitucional de Cordovín;

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa sacar en venta una parcela situada en el Prado denominado los Pozos y otra en la calle Cuevas ó camino de Badarán, se ha instruido un expediente por el Secretario al cual va unida la valoración de dichas parcelas y en vista el Ayuntamiento en sesión de 27 de Agosto, acordó como sobrantes de la vía pública las parcelas de que se trata y que antes de sacarlas en público remate se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concediendo el término de diez días á fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se consideren procedentes, por lo que respecto á la enajenación de las parcelas de que se trata, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento se hace público por medio del presente edicto para sus efectos.

Cordovín 3 de Septiembre de 1905.—Isidoro Martínez.—Atilano Martínez, Secretario.

ALESÓN

1506

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto or-

dinario para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para cuantos deseen examinarle.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Alesón 5 de Septiembre de 1905.

—El Alcalde, Pedro García.

QUEL

1501

Don Domingo Serrano Herce, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, así como habiendo sido fijadas las cuentas municipales correspondientes al año 1904, y el proyecto de presupuesto extraordinario de ingresos para cubrir el déficit que resulta del presupuesto refundido con la liquidación de 1904, creando un impuesto al orujo ó vinaza y vino que se importe de fuera en la localidad, en sesión del día 3 del actual, quedan expuestos al público dichos documentos por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante los cuales puedan examinarlos cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen procedentes, advir-

tiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Quel 5 de Septiembre de 1905.—Domingo Serrano.

EL REDAL

1503

Don Martín López Fernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que habiéndose formado el Registr. fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en El Redal á 6 de Septiembre de 1905.—Martín López.—Por su mandado; El Secretario, Gumer-sindo Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCÓN

1499

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit de 3 679'06 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año de 1906, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de diez días, con el fin de que puedan examinarse cuantos lo estimen conveniente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD de ardo	PRECIO medi. de la unidad Pesetas	ARBITRIO acordado		CÓSUMO calculado Kilogramos	PRODUCTO anual calculado Pesetas
			Pesetas	Mil.		
Huevos.	Ciento	6	75	»	264	198 »
Queso.	Kilogram.	1 50	19	»	750	142 50
Leche.	Litro	» 20	» 03	»	2500	75 »
Paja de cereales.	Kilogram.	» 03	»	550	31245	1718 47
Leña de todas clases	Id.	» 01	»	200	7730 0	1546 »
PRODUCTO ANUAL.						3679 97

Ocón 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Tejada.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Mateo Pérez.